

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 9 DE ABRIL DE 1814.

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 5 h. y 34 min.
y se pone á las 6 y 26 min.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

| | Precio inferior. | | | Precio superior. | | | |
|---|------------------------|----|----|------------------|----|----|---|
| | lib. | s. | d. | lib. | s. | d. | |
| Aceyte { | Mercader cuartan.... | 2 | 2 | 6 | 0 | 0 | 0 |
| | Tendero...idem..... | 2 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Jabonero...idem..... | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Precios de la cuartera. { | Candealbarcilla. | 1 | 15 | 0 | 1 | 18 | 0 |
| | Trigo gordoidem. | 1 | 7 | 0 | 1 | 10 | 0 |
| | Trigo forastero idem. | 1 | 0 | 0 | 1 | 4 | 6 |
| | Trigo menudo idem. | 1 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Cebadaidem. | 0 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Granos { | Idem forastera idem. | 0 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Trigo forastero idem. | 1 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Otroidem. | | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Precios de almacenes de particulares. { | Cebada.....idem. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Habasalmud.... | 0 | 4 | 0 | 0 | 4 | 8 |
| | Guijasidem..... | 0 | 3 | 8 | 0 | 0 | 0 |
| Le-gun-bres. { | Garbanzos idem..... | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Almendra cuartera..... | 5 | 6 | 0 | 5 | 12 | 0 |
| Almendron quintal..... | 20 | 0 | 0 | 20 | 3 | 0 | |
| Carbon de Encina arroba..... | | 0 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| |de Mata idem..... | 0 | 5 | 6 | 0 | 6 | 6 |
| Algarrobas quintal..... | 1 | 5 | 0 | 1 | 6 | 0 | |
| Quesoidem..... | 15 | 10 | 0 | 19 | 0 | 0 | |
| Lanaidem..... | 15 | 0 | 0 | 15 | 15 | 0 | |
| Cañaño idem..... | 30 | 0 | 0 | 34 | 12 | 6 | |
| Pajaidem..... | 0 | 10 | 0 | 0 | 12 | 0 | |

Enbarcaciones que han dado fondo en este puerto de Palma.

Dia 3 de Abril.

- P. Antonio Coll mall. jabeque Sto. Cristo, venido de Tarragona con 2 pasag., lastre y balija salió dia 30 del pasado.
 P. Juan Tur ivicenco jabeque el Carmen, venido de Iviza con 5 pasag. y sal.

Dia 4.

- Cap. Nicolas Dimitri otomano, polacra S. Nicolas, venido de Denia en lastre.
 P. Bartolomé Oliver mall. jabeque el Dragon, venido de Villanova en lastre y balija salió dia 3.
 P. José Ferrer ivicenco, polacra el Carmen, venido de Binaróz en lastre.
 P. Francisco Salom mall. goleta la Palma, venido de Tarragona con 6 pasag. y lastre.
 P. Gabriel Giá mall. jabeque S. Miguel, venido de Tarragona con 3 pasag., bacalao y balija salió dia 3.

Dia 5.

- P. Juan Domenech catalan, laud S. Francisco, venido de Mataró con aros de madera.
 P. José Guix catalan, jabeque Providencia, venido de Areñs con vidrio.

Dia 6.

- P. Cayetano Salas mall. jabeque S. José, venido de Mahon con 5 pasag., arroz y balija salió dia 1.^o
 P. Pedro Ventura catalan, laud el Carmen, venido de Mataró en lastre.
 P. Joaquin Rosell catalan, laud el Carmen, venido del Castillo de fiels con 1 pasag. y lastre.
 P. Manuel Iglesias valenciano, laud Sto. Cristo, venido de Tarragona con 4 pasag. y lastre.
 P. Bautista Brea valenciano, laud Sto. Cristo, venido de Tarragona en lastre.

Sigue el reglamento provisional para el gobierno y direccion del establecimiento del crédito público, creado por las cortes generales y extraordinarias.

103. Esta oficina se compondrá de los enpleados siguientes:

- | | | |
|--|-----|--|
| De un gefe con los treinta y un mil doscientos reales que actualmente goza, y por vacante de este treinta mil. | 17. | } Con ocho mil. |
| | 18. | |
| | 19. | |
| | 20. | |
| Un oficial mayor con veinte mil. | 21. | } Cuatro escribientes, cada uno con siete mil. |
| Un oficial primero y uno segundo, cada uno con diez y ocho mil. | 22. | |
| | 23. | |
| 3. ^o } Con quince mil. | 24. | } Seis escribientes, cada uno con seis mil. |
| 4. ^o } | 25. | |
| 5. ^o } | 26. | |
| 6. ^o } Con trece mil. | 27. | |
| 7. ^o } | 28. | |
| 8. ^o } | 29. | |
| 9. ^o } Con once mil. | 30. | } Un Portero con obligacion de asistir al sello. |
| 10. | | |
| 11. | | } Un mozo con la misma obligacion. |
| 12. | | |
| 13. | | |
| 14. | | } Con nueve mil. |
| 15. | | |
| 16. | | |

CAPITULO VII.

DE LA CALCOGRAFIA.

ART. 104. Las atribuciones y deberes del regente de la calcografía serán: primera, disponer los dibujos de los valés nacionales y documentos de la deuda con interes y sin él; cuidar del grabado de las láminas y estanpado de vales y documentos, poniendo en aquellas por su mano señas ocultas para evitar la falsificacion: segunda, reconocer escrupulosamente los vales y documentos estanpados ántes de salir de la calcografía, separando los que tengan defecto de consideracion; entregar los que le pidan las oficinas respectivas y correr con los gastos necesarios procurando la mayor economía posible.

105. En desempeño de la primera atribucion, presentará á la junta nacional los dibujos de los vales y documentos para su aprobacion, la que puesta á continuacion de los elegidos con la rúbrica de dos individuos á lo menos, los recogerá para las operaciones posteriores: hará que se graven las láminas conforme á los dibujos aprobados por ajuste con los profesores á tanto por lámina que presentará á la junta para la aprobacion: lo mismo practicará con respecto á remiendos y retoques de láminas, cuya necesidad hará presente á la junta y no procederá á verificarlo sin su aprobacion.

106. Interin se gravan las láminas presentará á la junta dos pliegos firmados con las señas ocultas que deben llevar, para su aprobacion, que deberán poner en uno de ellos, y rubricarla dos individuos de la misma, cuyo pliego conservará el regente con toda reserva y pondrá por sí mismo y sin fiarse de nadie las señas en las láminas grabadas, y el otro pliego lo conservará la junta con precaucion: pues solo los individuos que la componen, el gefe de expedicion y renovacion de títulos y el regente deben ser sabedores de ellas.

107. Practicada la operacion de que trata el artículo anterior, dispondrá el estanzado de los vales y documentos por ajuste á tantos reales el ciento que presentará á la junta para su aprobacion.

108. En quanto á la segunda atribucion, entregará á la oficina de expedicion y renovacion de documentos y á la contaduría de reconocimiento y estincion, los que le pidan los gefes respectivos de cada ramo por medio de nota espresiva del número y clases, recogiendo recibo de la entrega á continuacion de la misma nota, en la qual pondrán igualmente su recibo los estanzadores por lo correspondiente á su trabajo.

109. Las notas de que trata el artículo anterior las acompañará el regente á las cuentas de gastos que debe rendir á la junta todos los meses, tanto sobre esto como sobre grabado de láminas, retoques y demas gastos que ocurran, á fin de que se examinen por la contaduría antes de librarle cantidad alguna para los sucesivos.

110. La calcografía correrá en lo económico y directivo á las órdenes inmediatas de la junta con la intervencion de la contaduría de reconocimiento y estincion en lo relativo á gastos que se causen.

Se continuará.

En la Imprenta Real.